

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

SYSCOM COLOMBIA S.A.S. está comprometida con la prevención y control de los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional, es por ello por lo que establece sus procesos y procedimientos internos en pro de dar estricto cumplimiento a la legislación y las buenas prácticas para su prevención y control.

Por ende, mediante la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral contra el Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo "SAGRILAFT" y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial "PTEE", con el objetivo de evitar que la organización pueda verse involucrada en cualquier actividad ilícita asociada a estos riesgos, ha establecido los siguientes lineamientos que deben ser cumplidos por sus contrapartes:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FT/FPADM

Las políticas que establece la Asamblea General de Accionistas de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**

permiten el desarrollo de los siguientes aspectos:

- **Gestión sobre fuentes de riesgo:** En **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan autocontrolar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en el SAGRILAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo. Los empleados y administradores de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** han integrado a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan autocontrolar los riesgos inherentes al negocio, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:** En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILAFT y a lo determinado en la normatividad de la Superintendencia de Sociedades, la Asamblea General de Accionistas, establece como nivel de riesgo bajo. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a **MODERADO**, de inmediato el Oficial

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

de Cumplimiento pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo aceptable.

- **Responsabilidades en el cumplimiento del SAGRILAFT:** Todos los procesos de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** sus administradores, órganos de control, los demás empleados, así como sus subalternos, son encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define el SAGRILAFT.
Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** en materia de SAGRILAFT, debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o al superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.
- **Cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM:** Será prelación de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** y de la Asamblea General Accionistas, directivos, empleados y demás integrantes de cada uno de los grupos de Interés, dar estricto y cabal cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a aquellas normas y directrices relacionadas con el SAGRILAFT.
- **Auditoría:** La compañía mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del Sistema. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorías anuales de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de estas.
- **Capacitación y divulgación del Sistema SAGRILAFT:** Bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, la compañía deberá llevar a cabo un proceso de capacitación en temas de LA/FT/FPADM por lo menos una (1) vez al año para sus empleados. Y en general a los proveedores, clientes, contratistas y grupos de Interés se les divulgará las políticas mediante correo electrónico o página web.
- **Protección de información del SAGRILAFT (propia, de los clientes, proveedores, empleados, accionistas y reportes realizados a la**

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

UIAF): Los administradores y colaboradores de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** serán responsables de asegurar que la información recaudada tras el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, sea confidencial y se comprometen a guardar reserva de esta; con excepción a las correspondientes autorizaciones de la alta dirección y/u orden de autoridad judicial o administrativa competente.

Ningún empleado tiene la facultad de entregar información a los clientes sobre los procedimientos de investigación, análisis y seguimiento o monitoreo que se practiquen sobre sus operaciones, así como de las comunicaciones y/o reportes que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, se envíen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o a las demás autoridades competentes.

- **Prevalencia del cumplimiento del SAGRILAFT al logro de las metas comerciales:** Las normas relacionadas con el SAGRILAFT deben ser contempladas previas a la aplicación de cualquier otra instrucción o política comercial y en ningún momento podrán ser, ni se antepondrán al cumplimiento de cualquier meta o interés comercial.
- **ETAPAS DEL SAGRILAFT.**
- **Lineamientos para el conocimiento, aceptación, vinculación, negociación, contratación de contrapartes internacionales o nacionales:** La compañía no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica (Clientes, empleados, proveedores u otras partes de interés que se encuentren registrados en las listas vinculantes, restrictivas y bases de datos para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen se consideren Actividades de Alto Riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus Accionistas, Socios o Administradores figuren en listas vinculantes, se considerará como

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.

En el evento de que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Restrictivas, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF.

Cada que se suscriba, modifique, renueve (incluso en caso de renovación automática) o liquide un vínculo/contrato se deberá solicitar la remisión de documentación necesaria para realizar la validación en Listas Vinculantes y Restrictivas con información LA/FT/FPADM.

Los procesos de conocimiento de clientes, proveedores y contrapartes aplicados por otros Agentes Económicos naturales, jurídicas, públicos o privados que no estén obligados a la implementación de un SAGRILAFT, no eximen de la responsabilidad que tiene **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** de utilizar sus propias herramientas para realizar la Debida Diligencia de conocimiento de dichos Agentes Económicos.

- **Vinculación, Negociación, Contratación con personas naturales o jurídicas ubicados en países con bajo nivel de control LA/FT/FPADM: SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, podrá abstenerse de vincular, negociar, contratar con clientes y/o Contrapartes cuyo origen o destino sean países que hayan sido sancionados por la OFAC o no se apliquen suficientemente las recomendaciones del GAFI. Previo análisis y emisión de concepto del Oficial de Cumplimiento.
- **Vinculación, negociación, contratación con Personas Expuestas Políticamente (PEP's): SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** deberá realizar la debida evaluación para identificar durante el proceso de contratación o vinculación, la posible existencia de una PEP's. En todos los casos, el vínculo, negociación o contratación deberá estar aprobada por la instancia

POLÍTICAS SAGRILIFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

superior que será el Gerente General de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**

- **Lineamientos para el monitoreo, control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas:** **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** dará cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas del cliente, usuario y Contrapartes.
- **Lineamientos para el control y monitoreo del cumplimiento del SAGRILIFT establecido para las Contrapartes:** Las Contrapartes obligadas a la implementación del SAGRILIFT, certificarán mediante documento escrito que, cumplen con las responsabilidades y compromisos relacionados con los procedimientos de prevención, control y monitoreo.
- **Cambios en Procedimientos que tienen incorporados controles LA/FT/FPADM:** Ningún procedimiento de: **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, podrá ser modificado o eliminado sin previo concepto formal y por escrito del Oficial de Cumplimiento.
- **Transacciones en Efectivo y pagos a las Contrapartes:** Todos los pagos y recaudos de Contrapartes se harán a través de transferencias electrónicas. **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** no da lugar a manejo de efectivo, con excepción de los pagos manejados por caja menor.
- **Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos:** Sin excepción, se prohíbe la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno y externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Dichos soportes pueden ser contratos, ofertas mercantiles o propuestas y su correspondiente orden de compra o de servicio. Estos soportes documentales servirán a **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** para verificar la trazabilidad del negocio, y de ser el caso, la diligencia en la prevención de los Riesgos Asociados al

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

LA/FT/FPADM.

- **Conservación y Reserva de Documentos Soporte:** Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto, deberá ser conservada y reservada por un periodo de al menos diez (10) años, contados a partir del momento en que se identificó la operación de conformidad con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005; como también la información propia de los directivos, empleados, proveedores y demás partes de interés, garantizando el cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006.
- **Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada:** Identificación de las contrapartes de que permita validar y verificar la identidad con los terceros que hacen parte como beneficiarios finales, adoptando medidas mínimas razonables, que serán proporcionales al nivel de riesgo y su materialidad, de acuerdo con la estructura de la sociedad mercantil o la naturaleza de sus asociados.
- **Nuevas Operaciones:** Cuando la compañía incurra en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto. Entre tanto, los bienes y productos que ofrezca la Empresa estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social
- **Conflicto de interés SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los clientes, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

que vayan en detrimento de la misma Empresa.

- **Colaboración con las autoridades competentes: SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de cumplimiento, ningún administrador o empleado de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

- **Disposición de información para la UIAF:** Nuestros empleados atenderán y responderán oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo referente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.
- **Reportes ante la Unidad de información y Análisis Financiero (UIAF):** La compañía a partir de la implementación del SAGRILAFT, define la colaboración permanente con los organismos de vigilancia y control, por lo tanto, se obliga a través del Oficial de Cumplimiento a presentar los reportes de operación sospechosa (ROS) que se detecten en el giro ordinario de sus negocios y actividades o Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa (AROS) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre. Así mismo **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, realizará los informes a la Superintendencia de Sociedades en los términos que ellos

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

dispongan en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

- **Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento:** Es deber de las personas que trabajan en **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** informar en forma oportuna al Oficial de cumplimiento aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT/FPADM. Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en el SAGRILAFT, las personas que trabajan para la compañía podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SAGRILAFT al correo oficialdecumplimiento@syscomcolombia.com
- **Sanciones:** El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en el Manual de SAGRILAFT y las presentes políticas, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto es sancionada al tenor de lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalado en el reglamento interno, en lo que resulte aplicable.

Prácticas para la Prevención y Control del Riesgo del LA/FT/FPADM

Todo el personal involucrado en las operaciones de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** deben comprometerse con las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, incorporando en sus actividades cotidianas las mejores prácticas sugeridas para este fin. De la misma manera, esto corresponde con las políticas internas de la empresa de acuerdo con los lineamientos legales y éticos corporativos:

- Abstenerse de prestar su nombre y el de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** para actividades desconocidas y/o ilícitas.

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

- Abstenerse de prestar sus productos financieros para transacciones desconocidas o de origen ilícito.
- Indagar sobre el origen y destino de los productos, recursos o dinero con los cuales se va a negociar.
- Documentar las transacciones que se realizan.
- Aplicar los mecanismos de conocimiento análisis de información y seguimiento de las contrapartes.
- Aplicar los mecanismos de seguridad para mantener protegida la información de nuestros clientes en todo momento.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados, para la identificación de situaciones de riesgo, señales de alerta y cómo actuar frente a estas.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE C/ST

Los siguientes principios son normas de conducta de todos los vinculados de **SYSCOM COLOMBIA**

S.A.S. por lo tanto, regulan todo el Programa PTEE. En los casos, en que exista una situación que no haya sido regulada expresamente por el Programa, guiarán su conducta con base en estos principios, y en ningún caso transgredirán los mismos:

- **Promoción de la cultura antisoborno y anticorrupción:** La asamblea General de Accionistas de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** están comprometidos en el combate contra los actos de Corrupción y Soborno Trasnacional. Los Directivos garantizan la suficiencia de recursos económicos, tecnológicos y de personal para el correcto funcionamiento del Programa.

La compañía no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de corrupción e impulsa una cultura de legalidad, transparencia y honestidad. No cree que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos de la organización.

- **Lineamientos para el conocimiento, aceptación, vinculación, negociación, contratación de empleados, proveedores y contratistas:** La compañía cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia. Dentro de éstas, se incluirán proveedores, contratistas y subcontratistas que puedan estar sujetos a tener Riesgo C/ST.

- **Responsabilidades en el cumplimiento del PTEE: SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del presente Programa. Sin embargo, todos los empleados tienen el deber general de proteger a la compañía de Actos de Corrupción. Se exige que cada empleado vea el manual de Transparencia y Ética Empresarial como una regla de conducta inquebrantable.
- **Política Salarial y Pago de Comisiones:** Las remuneraciones son las acordadas a nivel contractual bajo las condiciones legales vigentes y contenidas en el mismo documento. Así mismo, no se realizarán pagos de comisiones a empleados como parte de remuneraciones, respecto de negocios o transacciones internacionales. Las bonificaciones que se asignen a los empleados deben ser autorizadas por Gerencia General.
- **Política de obsequios y atenciones:** En **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** los obsequios y hospitalidades se realizarán fomentando los principios de tolerancia cero con la corrupción.
- **Gastos alimentación, hospedaje y viaje:** Los gastos de alimentación, entretenimiento, hospedaje y viaje deberán ser aprobados por gerencia.
- **Donaciones o Contribuciones Sociales: SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** establece que en todos los casos que se desarrollen acciones de responsabilidad social empresarial se entreguen bienes en especie y no en dinero, no obstante si así no fuera el caso, previo a efectuar colaboraciones o donaciones que impliquen un desembolso de efectivo, transferencia electrónica o cualquier otra modalidad de intercambio en dinero de cualquier cuantía, a una persona natural o jurídica, o a cualquier tipo de organización, sea pública o privada, deberá ser aprobada por gerencia.

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

- **Pagos de facilitación:** En **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** no están permitidos los pagos de facilitación contemplado en la política anticorrupción de la compañía, ante funcionarios públicos o empleados privados y mucho menos realizarlos a nombre de la empresa, estos pagos se encuentran expresamente prohibidos. Se aplicarán cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral por facilitar o configurar Actos de corrupción.
- **Contribuciones políticas:** En **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** no están permitido utilizar sus fondos para contribuciones políticas de ningún tipo, en caso de que el personal decida realizar aportes a título personal deberá informarlo a la empresa y Oficial de Cumplimiento.
- **Procedimiento de archivo y conservación de documentos:** La compañía velará por el adecuado registro de información relacionada con negocios y/o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**
- **Traducción Política de Cumplimiento:** **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** traducirá la Política de Cumplimiento a los idiomas oficiales de los países donde realiza Negocios o Transacciones Internacionales.
- **Auditoría:** La compañía mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del Programa. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorias anuales de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de estas.
- **Divulgación y capacitación:** La compañía se compromete a capacitar a todos sus empleados para prevenir, detectar, analizar, y reportar Actos de Corrupción y, en consecuencia, los empleados, además de cumplir con el Programa, las Políticas de Cumplimiento y las disposiciones Anticorrupción, se guiarán por el sentido común y el criterio objetivo al momento de analizar las situaciones que se presenten, para los proveedores y contratistas se divulgaran las presentes políticas vía correo electrónico.
- **Deber de informar:** Todo el personal de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.** tiene el deber de estar atento a situaciones que puedan indicar un

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

comportamiento ilegal o carente de ética y actuar de manera oportuna y adecuada para prevenir o detectar conductas indebidas. El personal debe informar de buena fe sin temor a represalias, las inquietudes, quejas o denuncias de irregularidades o conductas indebidas conocidas como sospechosas; lo anterior incluye cualquier Ley o regulación aplicable en materia de antisoborno y anticorrupción.

- **Canales de comunicación:** La compañía ha creado líneas de denuncia que permiten que los empleados, administradores, contratistas u otros terceros puedan reportar cualquier denuncia relacionada con posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de Corrupción o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto a los siguientes canales:

Canal que garantice el anonimato:

- **Correo oficial de cumplimiento:**
 - oficialdecumplimiento@syscomcolombia.com
- **Actualizaciones al PTEE:** Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, cada vez que se presenten cambio en la actividad de la Entidad Obligada que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años. La compañía exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los Actos de Corrupción. En ese orden de ideas, exige de sus empleados los más altos estándares éticos para que ninguna circunstancia los desvíe del presente Programa. Frente a sus Contratistas **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los Actos de Corrupción, y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del programa.
- **Sanciones:** Cualquier acto tendiente para facilitar o configurar Actos de Corrupción, es considerado por **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, como una práctica deshonesto y prohibida. Los empleados que realicen estas conductas serán severamente castigados de acuerdo con el régimen sancionatorio incluido en el Reglamento interno de trabajo, incluso con el despido con justa causa. Frente a los Contratistas que

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

realicen estas conductas se aplicarán las cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral por facilitar o configurar Actos de Corrupción.

- **Prevalencia del cumplimiento del PTEE al logro de metas comerciales:**
La compañía exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los Actos de Corrupción. En ese orden de ideas, exige de sus empleados los más altos estándares éticos para que ninguna circunstancia los desvíe del presente Programa. Frente a sus Contratistas **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los Actos de Corrupción, y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del programa. Todas las actuaciones de los empleados ante cualquier funcionario público se rigen por las Políticas Anticorrupción y conductas de las leyes colombianas.

Los directivos promoverán en toda la compañía, sus contratistas y partes interesadas a no realizar, ni permitir, que se realicen las siguientes acciones:

- ✓ Acciones contra la intimididad.
- ✓ Generar publicidad engañosa al nivel interno o externo de la compañía.
- ✓ Daños informáticos por parte del personal.
- ✓ Revelación de secretos.
- ✓ Facturación fraudulenta para con terceros
- ✓ Alzamiento de bienes

Prácticas para la Prevención y Control del Riesgos de C/ST

Para garantizar el cumplimiento de la política y procedimientos anticorrupción y antisoborno la Asamblea de Accionistas requiere que el personal de **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.:**

- Comprenda y cumpla plenamente con la Política y los procedimientos anticorrupción y todas las Leyes anticorrupción aplicables.
- Actúe con el máximo nivel de integridad, evitando incluso la apariencia de incorrección.
- Asista a sesiones de capacitación en conductas relacionadas

POLÍTICAS SAGRILAFT Y PTEE			
CÓDIGO: N/A	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/08/2024	

con las Políticas y los procedimientos anticorrupción y PTEE, según lo requiera **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**

- Conozca los riesgos que pueden surgir a medida que la compañía realiza negocios internacionales.
- Mantenga registros oportunos, precisos y completos.